



RESOLUCION No. CSJATR17-361
miércoles, 08 de marzo de 2017

Magistrado Ponente (E): Dr. JAIME ARTEGA CÉSPEDES

“Por la cual se dispone una inscripción en el escalafón de la carrera judicial al señor YONATHAN ACUÑA OLMOS, como Escribiente del Juzgado Segundo (2º) Promiscuo del Circuito de Sabanalarga.”

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Nacional, la Ley 270 de 1996 y el acuerdo No 724 del 15 de febrero de 2000 del Consejo Superior de la Judicatura.

CONSIDERANDO

Que el señor YONATHAN ACUÑA OLMOS, identificado con cédula de ciudadanía número 1.043.002.710, superó todas las etapas dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. 000185 del 27 de noviembre de 2013.

Que el Dr. HERNANDO ESTRADA PEÑA, en su condición de Juez Segundo Promiscuo del Circuito de Sabanalarga, remitió la Resolución No. 004 del 19 de diciembre de 2016, nombrando en propiedad en el cargo de Escribiente, al señor YONATHAN ACUÑA OLMOS, identificado con cédula de ciudadanía número 1.043.002.710, posesionándose en dicho cargo mediante acta de fecha 16 de enero de 2017.

En consecuencia, el señor YONATHAN ACUÑA OLMOS, identificado con cédula de ciudadanía número 1.043.002.710, pertenece al Sistema de Carrera Judicial y debido a esto se deberá inscribir la presente novedad en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial.

Por todo lo anterior se,

RESUELVE

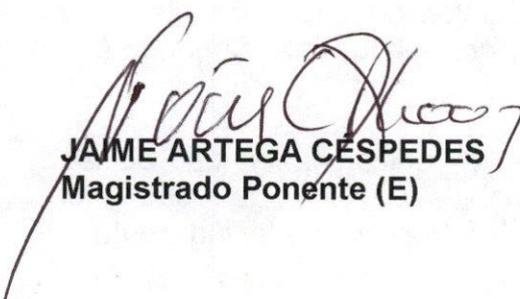
PRIMERO: INSCRIBIR en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial al señor YONATHAN ACUÑA OLMOS, identificado con cédula de ciudadanía número 1.043.002.710, en el cargo de Escribiente Juzgado Segundo (2º) Promiscuo del Circuito de Sabanalarga.

SEGUNDO: ENVIASE copia de la presente Resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de efectuar la anotación de la presente novedad en el Registro Nacional de escalafón y en el archivo de la Seccional.

02/12

TERCERO: Esta decisión se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente de conformidad con lo previsto en los artículos 66 y S.S. del C.P.A.C.A.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JAME ARTEGA CÉSPEDES
Magistrado Ponente (E)



CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada

JAC/CEV/MLV